

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

RESOLUCION No. PSAR10-640 de 2010 (Diciembre 28)

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-7638 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

La discente **BETSY BATISTA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.799.393 de Cartagena en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. **PSAR10-225** de junio 15 de 2010, por medio de la cual se publicaron los resultados de la Parte General y Especial del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos por no compartir el puntaje asignado en la Parte Especial del curso.

Los motivos de inconformidad del recurrente se sintetizan en los siguientes:

Solicita que sean modificadas los resultados de los componentes práctica judicial II, práctica judicial I y pasantías, así mismo manifiesta que se designe un segundo evaluador o se conforme un comité revisor que dictamine conjuntamente sobre el nivel de complejidad y claridad del caso de prescripción en relación con los dos casos de responsabilidad extracontractual que fueron asignados en la mesa, toda vez que el primero fue elaborado en forma antitécnica. En relación al componente de práctica judicial I donde se estudiaron los temas de títulos valores, seguros, fiducia y agencia comercial, se realizó la prueba oral expresando una posición jurídica sustentada con suficiencia y coherencia, por ello estima que la calificación debe ser modificada. Por último, en relación con el componente de pasantías sostiene que asistió cumplidamente y desarrollo las totalidad de las tareas asignadas y entregó puntualmente los informes escritos correspondientes.







EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución PSAR10-225 del 15 de junio de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que no aprobaron el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por obtener una nota inferior a ochocientos (800) puntos en la parte general o especial del mismo, durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 18 de junio al 29 de junio de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 2 de julio, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 24 de junio de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-225 de junio 15 de 2010 se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

PARTE ESPECIAL:

FASE II	SZ8	Práctica Judicial I	950,00
	EBA SIAL	Práctica Judicial II	450,00
	PRUE ESPEC DAS -	Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial VI	N.A.

		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%		460,00
	Participación en Foros - 3%		0,00
	Trabajo de Investigación - 10%		1000,00
	Total Fa	se 2 - 60%	753,67

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada a los módulos de práctica judicial I y II al igual que las pasantías de la parte especial, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas correspondiente a los exámenes presentados por la impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo de práctica judicial II y respecto a los componentes de práctica judicial I y Pasantías se les confirma.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado a la discente **BETSY BATISTA CARDONA**, así: modulo de PRÁCTICA JUDICIAL II de 450 a 800 puntos, puntos quedando como puntaje definitivo de la Fase II de **831. 44 puntos**.

Como consecuencia de la anterior revisión, en desarrollo de los principios de economía, celeridad y eficacia, armonizados con los de publicidad y contradicción, contenidos en el artículo 3° del C.C.A., es dable publicar los resultados finales del curso de formación judicial, lo cual se hará en la parte resolutiva del presente acto, con lo cual culmina la participación en el curso de Formación Judicial y queda agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10- 225 del 15 de junio de 2010, a la doctora BETSY BATISTA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.799.393 de Cartagena de la parte especial dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución así:

FASE II	DA	Práctica Judicial I	950,00
	XAS IZA	Práctica Judicial II	800,00
	PRUEB ESPECIAL S - 40	Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
		as - 7%	460,00

Participación en Foros - 3%	0,00	
Trabajo de Investigación - 10%	1000,00	
Total Fase 2 - 60%	831,44	

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del anterior artículo, los resultados finales de la doctora **BETSY BATISTA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.799.393 de Cartagena dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", son:

Fase	Componentes		Total
	COMPONENTE TEMATICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	1000,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	820,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	500,00
FASEI		Acción de Tutela	1000,00
FASE		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%		1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%		1000,00
	Total Fase 1 - 40%		945,91
	PRUEBAS ESPECIALIZADA S - 40%	Práctica Judicial I	950,00
		Práctica Judicial II	800,00
		Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
FASE II		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%		460,00
	Participación en Foros - 3%		0,00
	Trabajo de Investigación - 10%		1000,00
	Total Fase 2 - 60%		831,44
Total Curso de Formación Judicial - 100%			877,23

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente